

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7994 *SALÓN IRUÑA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MARE IRUN, SOCIEDAD LIMITADA
OPERTOKI, SOCIEDAD LIMITADA
OPERJOKU, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de octubre de 2019, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de Salón Iruña, Sociedad Limitada, que se extinguirá vía disolución sin liquidación, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Mare Irun, Sociedad Limitada, Opertoki, Sociedad Limitada, y Operjoku, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 23 de octubre de 2019 y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», número 208 de 2019 página 47.696 con fecha 29 de octubre de 2019 y número 1.224.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Irun, 30 de octubre de 2019.- El Administrador único de Salón Iruña, Sociedad Limitada, Mare Irun, Sociedad Limitada, Opertoki, Sociedad Limitada, y Operjoku, Sociedad Limitada, Gorka San Miguel López.

ID: A190061023-1